



NOTIFICACION

DESPACHO DE LA DRA. TANIA ARIAS MANZANO  
JUEZA

Quito, 8 de mayo de 2009

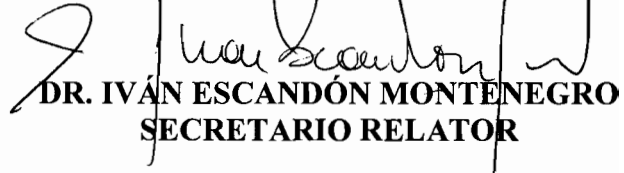
A: PUBLICO EN GENERAL Y PAGINA WEB

Dentro del recurso contencioso electoral de queja No:14-Q-2009, hay lo que sigue:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL PRESIDENCIA.- Queja No: 014-Q-2009.-** Quito, 8 de mayo de 2009, las 16h00. **VISTOS:** En mi calidad de Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, avoco conocimiento del presente recurso contencioso electoral de queja propuesto por el doctor Francisco Dillón Toral, candidato a Asambleísta del Exterior, en las Jurisdicción Estados Unidos - Canadá, listas 402, del Movimiento de Ecuatorianos Unidos de USA y Canadá, conforme se encuentra acreditado de autos, en contra de la señora Jessica Escala Maccaferry, Cónsul del Ecuador en New Jersey -Estados Unidos de Norte América, como funcionaria electoral delegada para la organización de las elecciones y responsable de la legalidad, legitimidad y transparencia del proceso eleccionario, por violación de las normas legales que rigen el proceso de votaciones y el escrutinio en las Delegaciones Consulares acreditadas por el Ecuador ante el gobierno estadounidense en el Estado de New Jersey. En lo principal, por habérselo interpuesto dentro del plazo legal previsto en el artículo 26 inciso primero de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución (SS RO No. 472 de 21 de Noviembre de 2008) y por contener los requisitos de ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, (SS RO No. 524 de 9 de febrero de 2009), se admite el presente recurso a trámite. Con el fin asegurar el derecho al debido proceso y de hacer efectivo el principio de contradicción y defensa, cítese con esta providencia a la señora Jessica Escala Maccaferry, Cónsul del Ecuador en el estado de New Jersey, Estados Unidos de Norte América, para lo cual librese exhorto ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, con el objeto de cumplir esta diligencia, acompañese la documentación correspondiente por triplicado, comuníquese esta providencia a través del correo electrónico del consulado del Ecuador en New Jersey, que consta en la página web: [newjersey@consuladoccuador.nj.com](mailto:newjersey@consuladoccuador.nj.com) así como se le previene de su obligación de señalar casilla en el Tribunal Contencioso Electoral y domicilio judicial electrónico (correo electrónico) para sus notificaciones correspondientes. Al doctor Francisco Dillón Toral se le notificará al correo electrónico: [ecunisaca402@aol.com](mailto:ecunisaca402@aol.com) y al de su abogado patrocinador, [aguinaga.carlos@gmail.com](mailto:aguinaga.carlos@gmail.com), así como a la casilla contencioso electoral No. 19, sin perjuicio de su publicación en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, así como en la página web. Comuníquese esta providencia al Consejo Nacional Electoral en la casilla contencioso electoral No. 3, con una copia del recurso contencioso electoral de queja. Actúe como Secretario Relator de este despacho el doctor Iván Escandón Montenegro. Cítese. Notifíquese y cúmplase. Fdo. **DRA. TANIA ARIAS MANZANO JUEZA PRESIDENTA.-**

Lo que comunico a Ud. Para los fines de ley pertinentes.-

Certifico, Quito 8 de mayo de 2009



**DR. IVÁN ESCANDÓN MONTENEGRO**  
**SECRETARIO RELATOR**